Barranquilla, 08 de abril de 2026

II-871- L5-022-2026
Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, INVIAS.
Atn. Dra. SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO
Subdirectora de Planificación de Infraestructura Bogotá D.C.
Bogotá D.C.

Ref.: CONTRATO NÚMERO 1957 de 2025: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA FLUVIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ EN EL MARCO DEL PROCESO MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD EN LA RED FLUVIAL NACIONAL. LOTE 5".

Asunto: ASUNTO: Concepto de Interventoría – Aprobación Técnica y Jurídica de la Solicitud de Prórroga No. 2 Lote 5

Respetada ingeniera Merchan:

En calidad de Interventoría del Contrato 1957 de 2025, nos permitimos presentar a esa Entidad el concepto técnico y jurídico respecto de la Solicitud de Prórroga No. 2 elevada por el CONSORCIO MNF mediante comunicación CINP–573–090-1253 del 14 de abril de 2026.

1. Antecedentes contractuales

El contrato en referencia tiene por objeto la elaboración de los estudios y diseños para la infraestructura fluvial en los municipios de Solita y Solano, en el departamento de Caquetá, en el marco del mejoramiento de las condiciones de navegabilidad de la red fluvial nacional.

El inicio del contrato se formalizó mediante acta suscrita el 16 de diciembre de 2025, estableciéndose como plazo inicial el 31 de diciembre de 2025, el cual fue posteriormente ampliado mediante Prórroga No. 1 hasta el 30 de abril de 2026.

2. Análisis técnico de la solicitud

Una vez revisada la información presentada por el Consultor, esta Interventoría verificó el estado de avance del contrato, evidenciando que se han desarrollado y entregado de manera oportuna varios de los componentes que no dependen de resultados de laboratorio, entre los cuales se destacan:

- Estudios de identificación de necesidades y recopilación de información.
- Estudios geológicos y geomorfológicos.
- Levantamientos cartográficos, topográficos y batimétricos.
- Estudios de transporte y formulación de alternativas.
- Estudios hidrológicos e hidráulicos.

Lo anterior permite concluir que el Consultor ha mantenido la continuidad en la ejecución del contrato y ha cumplido con los productos que no hacen parte de la ruta crítica condicionada por resultados externos.

No obstante, se identificó que la ruta crítica del proyecto se encuentra actualmente determinada por los resultados de ensayos de laboratorio asociados a geotecnia y monitoreos ambientales, los cuales son insumos indispensables para:

- La elaboración del Volumen IV – Estudio de Geotecnia, que define las condiciones del subsuelo y parámetros de diseño.
- El desarrollo del Volumen VIII – Diseño estructural del muelle y obras complementarias, cuyo dimensionamiento depende directamente de las propiedades geotécnicas del terreno.
- La consolidación de los diseños arquitectónicos, urbanísticos, presupuestales y de evaluación, correspondientes a los volúmenes subsiguientes (IX al XIV).

De acuerdo con la programación de los laboratorios, los resultados estarán disponibles el 24 de abril de 2026. En consecuencia, al momento de su recepción, el contrato contaría únicamente con seis (6) días calendario antes de la finalización del plazo vigente, lo cual resulta técnicamente insuficiente para:

- Analizar e interpretar los resultados de laboratorio.
- Incorporar dichos resultados en los modelos y memorias de cálculo.
- Elaborar los diseños estructurales y complementarios.
- Realizar procesos de revisión, ajuste y validación técnica.
- Integrar los productos finales conforme a los estándares exigidos.

Adicionalmente, esta Interventoría verificó las condiciones logísticas descritas por el Consultor, encontrando que el acceso a los municipios objeto del estudio implica una combinación de transporte aéreo, terrestre y fluvial, con restricciones operativas que inciden en la movilización de personal y equipos especializados, especialmente los requeridos para exploración geotécnica. Estas condiciones son consistentes con la realidad operativa de la zona y han generado impactos en los tiempos de ejecución de actividades críticas.

En virtud de lo anterior, se considera técnicamente justificado el plazo adicional solicitado, toda vez que permitirá completar de manera adecuada la cadena de actividades críticas, garantizando la calidad, consistencia y confiabilidad de los estudios y diseños.

3. Análisis de programación

La programación actualizada presentada por el Consultor fue objeto de revisión, evidenciándose coherencia entre:

- La fecha de disponibilidad de resultados de laboratorio.
- Los tiempos requeridos para la elaboración de los productos dependientes.
- La secuencia lógica de actividades de diseño, integración y entrega final.

Se observa que el plazo solicitado de treinta (30) días calendario permite la culminación ordenada de los volúmenes IV al XIV, incluyendo el informe final ejecutivo, sin generar ampliaciones desproporcionadas del cronograma.

4. Análisis jurídico

Desde el punto de vista jurídico, esta Interventoría considera que la solicitud:

- Se fundamenta en causas no imputables al Consultor.
- Corresponde a situaciones técnicas previsibles en este tipo de contratos, pero no controlables en su totalidad (tiempos de laboratorio y condiciones logísticas).
- No implica adición de recursos, dado que se plantea una redistribución interna del presupuesto contractual.
- Mantiene el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, la solicitud se encuentra conforme con las disposiciones contractuales y los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de planeación, responsabilidad y equilibrio económico.

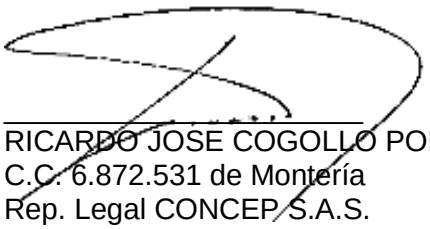
5. Concepto de la Interventoría

Con fundamento en el análisis técnico, de programación y jurídico anteriormente expuesto, esta Interventoría emite APROBACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA y concepto favorable a la Solicitud de Prórroga No. 2 del Contrato 1957 de 2025, por un término de treinta (30) días calendario, comprendidos entre el 30 de abril de 2026 y el 30 de mayo de 2026, sin modificación del valor del contrato.

Se recomienda a la Entidad aprobar la prórroga solicitada, con el fin de garantizar la adecuada finalización del objeto contractual bajo condiciones óptimas de calidad técnica.

Así mismo, se sugiere mantener un seguimiento riguroso al cumplimiento del cronograma ajustado y a la entrega de los productos pendientes.

Cordialmente,



RICARDO JOSE COGOLLO PONCE
C.C. 6.872.531 de Montería
Rep. Legal CONCEP S.A.S.

Copia.: Ing. Paola Mahecha Quintero – Apoyo a la supervisión
Ing. Patricia Morales Padron – supervisor de interventoría
Atencionciudadano@invias.gov.co